



Ilustre Municipalidad de Quellón
Dirección de Personal

Decreto Alcaldicio: 1396

Aprueba Fé de erratas de Bases llamado a concurso Público que indica.

Quellón, 20 de Marzo de 2024.

VISTOS:

1. El fallo del Tribunal Electoral Xª Región de Los Lagos, Rol 42-2021-P, de fecha 30.05.2021 y acta de proclamación de alcalde de fecha 02 de junio 2021.
2. El Decreto Alcaldicio N° 398 de fecha 29 de junio 2021 de Asunción del Sr. Alcalde.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2918 de fecha 29 de diciembre 2021 que Instruye la Unificación de Decretos exentos, municipales y Alcaldicios, establece registro unificado y custodia de los actos administrativos municipales.
4. Decreto Alcaldicio N° 5.284 de fecha 18.12.2023 que aprueba el presupuesto municipal año 2024.
5. El Estatuto Administrativo para funcionarios municipales ley N° 18.883.
6. Y las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El Reglamento Municipal que fija la nueva planta de personal de la Municipalidad de Quellón, aprobado mediante publicación en el Diario Oficial N° 42.235 de fecha 28 de Noviembre del año 2018.
2. Decreto Alcaldicio N° 1 de fecha 02.01.2019 que fija la nueva planta de la Municipalidad de Quellón.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.319 de fecha 15.03.2024 que Aprueba Bases llamado a concurso Público que indica.
4. La necesidad de modificar bases a concurso Público, según se indica, por error cometido en la digitación del puntaje mínimo consignado en la sección XIV "Idoneidad del Postulante.

DECRETO:

APRUEBASE Fé de erratas, en las Bases del llamado a Concurso Público para proveer cargo en el Escalafón de Administrativo, grado 16, en la sección XIV "Idoneidad del Postulante", Bases aprobadas por el Decreto Alcaldicio N° 1.319 de fecha 15 de Marzo de 2024.

Corrijase como se indica:

En la Sección XIV "Idoneidad del Postulante- Evaluación Estudios y especialidades, Capacitación y perfeccionamiento y Experiencia laboral".

Donde Dice:

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación Estudios y especialidades, Capacitación y perfeccionamiento y Experiencia laboral	30

Debe Decir:

FACTOR	PUNTAJE
Evaluación Estudios y especialidades, Capacitación y perfeccionamiento y Experiencia laboral	10

Donde Dice: "Total Idóneo: 30 puntos"
Debe Decir: "Total Idóneo: 10 puntos"

En lo demás, las bases se mantienen iguales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y HECHO ARCHIVASE



RUTH MANSILLA ALMONACID
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN OJEDA CHIGUAY
ALCALDE

COCH/RFG/rrg
Distribución:

- Publicación página Web.
- Administración Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección de Personal.
- Comité de Selección.